

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Purificación, veintidos (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. INSOLVENCIA PATRIMONIAL RAD.6326
SOLICITANTE: DORIS SALAZAR DE ALVAREZ.

Teniendo en cuenta que el liquidador **TIRANO DIAZ HELVER NO** acepto el cargo que le fue designado; el Despacho se dispone a reemplazarlo para lo cual se nombra a NESTOR FABIAN AGUILAR ABELLA CC: 1015406403, quien se localiza en la calle 125 NO. 70 B 73 Bogotá D.C. Y correo electrónico: aguilarabella@gmail.com tel: 3123846530

Hágasele saber al auxiliar de la justicia que cuenta con un término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación para posesionarse del cargo, y contará con un término de veinte (20) días a partir de su posesión para actualizar el inventario y avalúo de los bienes del deudor.

Así mismo, deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notificar de esta decisión a los acreedores, de la señora **DORIS SALAZAR DE ALVAREZ**, mediante aviso, siguiendo las pautas de la relación de acreencias realizada por este en su solicitud de negociación de deudas.

Se establecen como honorarios provisionales la suma de \$500.000,00; los cuales estarán a cargo de la deudora.

Notifíquese por correo electrónico la presente providencia en forma establecida en el art.8 del Decreto 806 de 2020. Advirtiéndole de las sanciones previstas en el Decreto 2677 de 2012 y Decreto 962 de 2009.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO